

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

**CONDICIONES DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 002 - 2015**

OBJETO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS EN LAS 22 IPS, 7 AMBULANCIAS Y 4 UNIDADES MOVILES DE PASTO SALUD E.S.E. Lo anterior de conformidad con las características, obligaciones y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y condiciones de selección por Pasto Salud E.S.E.”

PUBLICACIÓN Y CONSULTA: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente convocatoria pública, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. Igualmente podrá consultarse en la página WEB INSTITUCIONAL www.pastosaludese.gov.co

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, debe dirigirse al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño), donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales o a los correos electrónicos:

juridica@pastosaludese.gov.co
juridica1@pastosaludese.gov.co
juridico1@pastosaludese.gov.co
juridico3@pastosaludese.gov.co

San Juan de Pasto, Diciembre de 2015

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones de selección de la convocatoria pública, estudios previos y los demás documentos que hacen parte del mismo.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección a través de convocatoria pública.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
5. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones de selección.
6. Suministre toda la información requerida a través de este documento.
7. Siga las instrucciones que se imparten en este documento.
8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.;
 - Como tomador, figure su razón social completa;
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha, lugar y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN LUGAR DIFERENTE Y FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
11. Verifique el Cronograma del presente proceso de selección de convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidas, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana establecida en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, habilitantes, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
15. En ningún caso la empresa que realice mantenimiento realizara la calibración de equipos dentro de la institución.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** y del contrato que se derive de su adjudicación, está regulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Pasto Salud, por la Resolución No. 0341 del 02 de Septiembre de 2014 y Manual de Contratación Interno de la Empresa y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: el número telefónico: (57 1) 587 0555, línea gratuita: 018000-913040, fax (57 1) 565 8671, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3 CONVOCACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web Institucional www.pastosaludese.gov.co o en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. PASTO SALUD, ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto (N), donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en la página Web www.pastosaludese.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto (N) y/o través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

El mantenimiento hospitalario lo hemos clasificado en dos grandes componentes: 1. Mantenimiento a la Infraestructura la que se subdivide en: a. Mantenimiento Infraestructura Intervenciones Inmediatas y b. Mantenimiento Infraestructura preventiva y correctiva. El segundo grupo corresponde 2. Dotación la cual se subdivide: a. Mantenimiento de equipo biomédico, b. Mantenimiento de equipo de uso industrial, c. Mantenimiento de muebles para uso administrativo y para uso hospitalario y d. Mantenimiento de comunicaciones e informática.

En cuanto a Dotación Hospitalaria tenemos que el Decreto 1769 de 1994 determina que para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática.

Decreto 4725 de 2005: EQUIPO BIOMÉDICO. Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso.

Decreto 1769 de 1994: DEL EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO. Hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario, las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y de cocina, las calderas, las bombas de agua, las autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario.

Para cumplir de manera óptima con las diferentes actividades por los profesionales con los que cuenta PASTO SALUD E.S.E, se requiere contar con personal idóneo que preste los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los Equipos Biomédicos e Industriales, con el objetivo de evitar fallas o de corregir en los que ya se están presentado, los cuales afectan al desarrollo de la actividades propias del día a día de la entidad.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que PASTO SALUD E.S.E no cuenta con el personal necesario, ni los repuestos y ni elementos o instrumentos necesarios para realizar dicho mantenimiento preventivo y correctivo, se hace necesario la contratación de este servicio para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y funcionarios.

1.5 OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS EN LAS 22 IPS, 7 AMBULANCIAS Y 4 UNIDADES MOVILES DE PASTO SALUD E.S.E. Lo anterior de conformidad con las características, obligaciones y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y condiciones de selección por Pasto Salud E.S.E.”

1.6 ALCANCE DEL SERVICIO:

El objeto del contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario en las 22 IPS, 7 ambulancias y 4 unidades móviles, de acuerdo al listado entregado al contratista. Con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y asegurar el buen funcionamiento de estos.

El personal empleado por el Contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos de bioseguridad.

El contrato se ejecutara en los siguientes sitios o centros y/o hospitales:

No.	Nombre	Direccion
1	Sede Administrativa	Carrera 20 No. 19b-22
RED ORIENTE		
2	C.S Cabrera	Corregimiento de cabrera
3	C.S Mis Quiques	Barrio Arnulfo Guerrero
4	C.S El encano	Corregimiento El Encano
5	C.S El rosario	Diagonal 16 No. 12E esquina
6	C.S La Laguna	Corregimiento La Laguna
7	C.S Lorenzo	Calle 17 No.3 esquina
8	Unidad Movil	C.S Lorenzo
RED OCCIDENTE		
9	C.S Genoy	Corregimiento de Genoy
10	C.S La Caldera	Corregimiento de La caldera
11	C.S Mapachico	Corregimiento de Mapachico
12	C.S San Vicente	Calle 5 N° 35 esquina
13	C.S Obonuco	Corregimiento de Obonuco
14	C.S Tamasagra	Calle 8 F No. 22b-95
15	Unidad Movil	C.S Tamasagra
RED SUR		
16	C.S Catambuco	Corregimiento de Catambuco
17	C.S El progreso	Carrera 9na No. 16-70
18	C.S Gualmatan	Corregimiento de Gualmatan
19	C.S Santa Barbara	Corregimeinto de Santa Barbara
20	C.H La Rosa	Diagonal 12 A No. 3A-05
21	Unidad Movil	C.H La Rosa
RED NORTE		
22	C.S Buesaquillo	Corregimiento de Buesaquillo
23	C.S Morasurco	Corregimiento de Morasurco
24	C.S Pandiaco	Calle 19 No. 44 esquina
25	C.S Primero de Mayo	Carrera 45 No. 24-11
26	Hospital Local Civil	Carrera 24 No. 27 esquina
27	Unidad Movil	Hospital Local Civil

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con cargo a la vigencia 2015, es por la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$305.094.900) IVA INCLUIDO, distribuido de la siguiente manera:

EQUIPO BIOMEDICO:

Mano de Obra: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$214.669.100) IVA INCLUIDO.

Repuestos: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.460.000) IVA INCLUIDO.

EQUIPO INDUSTRIAL:

Mano de Obra: TREINTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.074.200) IVA INCLUIDO.

Repuestos: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.891.600) IVA INCLUIDO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con cargo a la vigencia 2016, es por la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$305.094.900) IVA INCLUIDO, con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 según la constancia del oficio No. _____ del 10/12/2015, Rubro _____, expedido por el Gerente y el Subgerente Financiero y Comercial de la Entidad.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto total oficial estimado.

El presupuesto presentado por los oferentes no podrá ser inferior al 97% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta.

1.9 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Pagará al contratista el valor de los servicios prestados mensualmente conforme a la oferta presentada, de acuerdo a la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo programados y requeridos por Pasto Salud E.S.E. Los pagos antes indicados se realizarán dentro de los 90 días siguientes, previa presentación de la factura o documento equivalente con los respectivos soportes de los repuestos instalados e insumos entregados, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Relación de pagos del personal que prestó los servicios en cumplimiento del contrato y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- b) Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar.
- c) Informes mensuales de ejecución del contrato, los cuales deben incluir lo solicitado en el numeral 9 de las obligaciones del contratista.
- d) Certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato.

1.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales de este proceso de convocatoria pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (Nariño).

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en los siguientes sitios, centros y/o hospitales, ambulancias y unidades móviles que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	Sede Administrativa	Carrera 20 No. 19B-22
RED ORIENTE		
2	Centro de Salud Cabrera	Corregimiento Cabrera
3	Centro de Salud Oral Mis Quiques	Barrio Arnulfo Guerrero
4	Centro de Salud El Encano	Corregimiento El Encano
5	Centro de Salud El Rosario	Diagonal 16 No. 12E esquina El Rosario
6	Centro de Salud La Laguna	Corregimiento La Laguna
7	Centro de Salud Lorenzo	Calle 17 con Carrera 3 Esquina
RED OCCIDENTE		
8	Centro de Salud Genoy	Corregimiento Genoy
9	Centro de Salud La Caldera	Corregimiento La Caldera
10	Centro de Salud Mapachico	Corregimiento Mapachico
11	Centro de Salud San Vicente	Calle 5 con Carrera 35 Esquina
12	Centro de Salud Obonuco	Corregimiento Obonuco
13	3 unidades móviles	donde se ubiquen en Pasto salud
14	Centro de Salud Tamasagra	Calle 8F No. 22b-95
RED SUR		
15	Centro de Salud Catambuco	Corregimiento Catambuco
16	Centro de Salud El Progreso	Carrera 7B No. 14b-08 El Progreso
17	Centro de Salud Gualmatán	Corregimiento Gualmatán
18	Centro de Salud Santa Bárbara	Corregimiento Santa Bárbara
19	Centro Hospital La Rosa	Diagonal 12A No 3A - 05 La Rosa
20	1 unidad móvil	la Rosa
RED NORTE		
21	Centro de Salud Buesaquillo	Corregimiento de Buesaquillo - Vereda Alianza
22	Centro de Salud Morasurco	Corregimiento Morasurco - Centro
23	Centro de Salud Pandiaco	Calle 19 Carrera 44 Esquina
24	Centro de Salud Primero de Mayo	Carrera 45 No. 24-11 Aranda
25	Hospital Local Civil	Carrera 24 Calle 27 Esquina

1.12 SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la (s) persona(s) que para los efectos designe el señor Gerente de la ESE PASTO SALUD, o quien haga sus veces.

1.13 Términos de la supervisión y/o interventoría del contrato

Dada la naturaleza del contrato la supervisión será ejercida por los cuatro Directores Operativos de Red y el Ingeniero Biomédico para que revise el cumplimiento de todas la actividades planteadas en los estudios previos y los informes mensuales presentados por el contratante y en las áreas donde se requiera la evaluación técnica del servicio.

Para tal efecto el supervisor y/o interventor designado, tendrá las siguientes atribuciones: 1.Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones del presente contrato. 2. Informar al Representante de la entidad, la mora o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3. Certificar el cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA. 4. Y las demás funciones señaladas y estipuladas en el Acuerdo 06 del 04 de Junio de 2014, Estatuto de Contratación de la ESE PASTO SALUD, al igual que las contenidas dentro del Manual Interno de Contratación de la E.S.E. PASTO SALUD, adoptado mediante Resolución No. 0341 del 02 de Septiembre de 2014 y demás normas concordantes.

1.14 DEBIDA DILIGENCIA EN LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA:

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, dentro de las cuales deberán observar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el Contrato correspondiente, y en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente pliego y sus FORMATOS y anexos.

En el evento en que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD, sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que entrega con el presente Pliego de Condiciones; no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes al Pliego, sus Adendas, sus FORMATOS y anexos.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que conocen plenamente las condiciones para el desarrollo de la actividad y servicios objeto de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio de la página web institucional www.pastosaludese.gov.co medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que realicen la entidad en desarrollo del presente proceso y/o través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

1.15 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección por Convocatoria Pública es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Pasto Salud E.S.E. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá solicitar aclaraciones a la misma ó rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que haya lugar.

1.16 RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso de selección con total autonomía administrativa y técnica y sin subordinación con respecto a Pasto Salud E.S.E. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y/o adjudicatario del contrato y Pasto Salud E.S.E.

1.17 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

La E.S.E. Pasto Salud, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en éste documento.

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CRONOGRAMA.

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso será a través de CONVOCATORIA PÚBLICA, por las razones que a continuación, se exponen:

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de conformidad como lo regula la Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Empresa Social del Estado PASTO SALUD, mediante Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 adoptó su propio Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Pasto Salud. E igualmente a través de la Resolución No. 0341 del 02 de Septiembre de 2014, se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa.

Que para el caso que nos ocupa, se tiene que la modalidad de selección al contratista para el presente proceso es la CONVOCATORIA PÚBLICA, en razón a su cuantía y naturaleza.

Es así, que el contrato no se puede celebrar directamente porque las causales de contratación directa definidas en el Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014, son taxativas y la naturaleza y cuantía del contrato no se enmarca dentro de ninguna de las causales de contratación directa.

Por lo anterior, el fundamento jurídico para desarrollar el presente proceso de selección a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, está señalado en numeral 2 del artículo 11 del Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 por el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Pasto Salud, que dispone: "Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 s.m.l.v.) se realizará una convocatoria pública.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

2.3 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la consulta del presente proceso en la página WEB INSTITUCIONAL www.pastosaludese.gov.co y/o a través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán participar en el proceso de selección, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan alguna inhabilidad incompatibilidad de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2004, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Ley 828 de 2003 y adicionalmente, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La ESE PASTO SALUD, se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso. Así mismo, se debe atender lo preceptuado en el artículo 14, 39 y 31 del Decreto 1510 de 2013.

Además de los casos previstos en la ley y en el pliego de condiciones no podrán participar de manera individual o constituyendo consorcio o en unión temporal: Las personas naturales o jurídicas cuyos socios, directivos o equipo humano propuesto para la actividad materia de este proceso de selección se encuentren incurso en forma personal en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en las normas antes citadas o en cualquier otra ley vigente, o que las mismas personas antes señaladas puedan tener conflictos de intereses respecto de las actividades que serán objeto de contratación a través de este proceso de selección.

Por lo tanto, al momento de presentar la propuesta, se entiende que el oferente declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni sus socios, ni el personal directivo o equipo humano ofrecido, se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad antes señaladas.

2.5 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA y HORA	LUGAR
Publicación de las Condiciones de Selección, Estudios Previos, formatos y anexos, matriz de riesgos y Publicación de la Resolución que ordena la apertura del proceso de selección.	11/12/2015	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
Plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones de selección	Desde el 14/12/2015 al 15/12/2015	juridica@pastosaludese.gov.co juridica1@pastosaludese.gov.co juridico1@pastosaludese.gov.co juridico3@pastosaludese.gov.co Sede Administrativa de la ESE PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica , ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (Nariño)
Respuesta a la solicitud de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones de selección	Del 16/12/2015 Al 17/12/2015	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	17/12/2015	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA y HORA	LUGAR
Recepción de ofertas y Cierre de la Convocatoria Pública	HASTA EL 21/12/2015 hasta las 4:00 p.m.	Sede Administrativa de la ESE PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica , ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (Nariño)
APERTURA OFERTAS	21/12/2015 a las 4:10 p.m.	Sede Administrativa de la ESE PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica , Comité de Contratación- ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N)
Habilitación y Evaluación de las propuestas	Del 22/12/2015 Al 23/12/2015	Sede Administrativa de la ESE PASTO SALUD – Comité de Contratación , ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N)
Publicación del informe de habilitación y Evaluación de las propuestas	24/12/2015	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co Sede Administrativa de la ESE PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica , Comité de Contratación- ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N)
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 24/12/2015 al 28/12/2015 hasta las 6:00 p.m.	juridica@pastosaludese.gov.co juridica1@pastosaludese.gov.co juridico1@pastosaludese.gov.co juridico3@pastosaludese.gov.co Sede Administrativa de la ESE PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica , ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N)
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Del 29 12/2015 al 30/12/2015	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co Sede Administrativa de la ESE PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica , ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N)
Publicación de la Resolución de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta.	01/01/2015	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
Fecha de suscripción del contrato y Registro Presupuestal	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Sede Administrativa de la ESE PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N).
Pagos	De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en el respectivo contrato.	Los pagos se realizarán en los términos, requisitos y forma señalados en el numeral FORMA DE PAGO del Pliego de Condiciones.

2.6 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Las observaciones al pliego de condiciones se realizarán dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, las observaciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en dicho cronograma, se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta.

Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

En caso que sea necesario la aclaración y modificación del pliego de condiciones de selección, se hará mediante ADENDA, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección.

Cuando las modificaciones afecten los plazos señalados, se hará la prórroga necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

2.7 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:

Teniendo en cuenta lo establecido en Decreto 1082 de 2015 (artículo 25 del Decreto 1510 de 2013), la ESE PASTO SALUD, podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD, publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m. y la expedición y publicación de las adendas se realizará dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de las propuestas, en la misma adenda, la entidad PODRÁ ampliar el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, LOS PROPONENTES podrán dar alcance a su OFERTA, por lo que se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar sólo en lo relacionado específicamente en las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido. Así mismo, el proponente podrá retirar su oferta, antes del cierre del presente proceso.

El alcance a la oferta deberá presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito en iguales condiciones y lugar que la oferta, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando que se trata de un "ALCANCE", en el contenido se debe especificar lo que se aclara o corrige, de acuerdo con la Adenda. No se aceptarán ALCANCES presentados con posterioridad al cierre del proceso.

Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma.

2.8 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de PROPUESTA dentro de la Convocatoria Pública No. 002- 2015.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sede Administrativa de la E.S.E. PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica, Comité de Contratación- ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N)

Las propuestas presentadas en fecha y/o hora posterior de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá(n) en el estado en que fue(ron) presentada(s) por el proponente.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas.

De lo anterior se dejará constancia consignando los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes.
- Los datos más relevantes de la póliza de seriedad de la oferta, tales como la compañía aseguradora que la expide, y la vigencia.
- Los folios de la propuesta.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro antes del cierre del proceso se devolverán sin abrir.

Las propuestas que hayan sido entregadas sin foliación, serán foliadas en el acto de apertura.

2.9 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA ESE PASTO SALUD.

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los PROPONENTES los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por la ESE PASTO SALUD.

2.10 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA:

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, La E.S.E. PASTO SALUD verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y la PROPUESTA técnica mínima.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables.

La ESE PASTO SALUD, verificará que los proponentes no se encuentran incluidos dentro del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar el pago de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la E.S.E. PASTO SALUD solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. La ESE PASTO SALUD hará esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación.

La ESE PASTO SALUD debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes y requisitos técnicos mínimos. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

2.12 INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la E.S.E. PASTO SALUD colocará a disposición de los PROPONENTES el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación,

Igualmente el informe de evaluación y verificación permanecerá durante el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE PASTO SALUD, ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño),

Dentro del mismo término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito físico radicando en la Sede Administrativa de la ESE PASTO SALUD – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N) o a los correos electrónicos:

juridica@pastosaludese.gov.co
juridica1@pastosaludese.gov.co
juridico1@pastosaludese.gov.co
juridico3@pastosaludese.gov.co
juridica@pastosaludese.gov.co

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes sino hasta tanto corresponda de acuerdo al cronograma del proceso.

2.13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para el presente proceso de selección la E.S.E. PASTO SALUD, ha considerado que ponderará los elementos de calidad, precio y experiencia, el precio atendiendo la cantidad de oferta que hay en el mercado para la prestación de los servicios requeridos por la entidad y objeto de la presente contratación, escoger la que sea más favorable económicamente sin descuidar la calidad, experiencia y/o valores agregados y beneficios adicionales para la entidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas continúan en igualdad de condiciones, para lo cual seguidamente a las propuestas con mayor e igual puntaje en la oferta económica, se aplicará la siguiente regla.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje a que se refiere el numeral anterior de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor calidad y/o beneficios adicionales para la entidad. Si después de esta regla persiste el empate, se seleccionara la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor experiencia.

Si después de aplicar estas reglas persiste el empate se entenderá que las ofertas continúan en igualdad de condiciones, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas.

Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas anteriormente, la selección del contratista se realizará conforme al siguiente orden, según lo señalado en el artículo 33 del decreto 1510 de 2013:

“Artículo 33. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
 - 1. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
 - 2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
 - 3. De persistir el empate se utilizará el siguiente método aleatorio: en una bolsa negra se colocarán papeletas o balotas del mismo color y solo una de color diferente, el proponente que saque la de color diferente será el seleccionado para adjudicar el contrato”.*

Nota: A la diligencia de sorteo asistirá el representante legal de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según el caso, o su delegado, persona esta que antes de empezar con el sorteo deberá allegar la autorización escrita correspondiente. En el evento en que llegada la hora del sorteo, no se presente el representante legal o su delegado, la diligencia se practicará con un tercero, quien lo representará.

2.15 ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el presente proceso de selección, el acto de adjudicación se realizará y publicará dentro de la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

2.16 ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La ESE PASTO SALUD declarará desierta la Convocatoria Pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, mediante acto administrativo en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Igualmente, procederá la declaratoria desierta sino se presenta ningún proponente o Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, organizacional, técnicos, económicos previstos en las condiciones de selección o porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado o superan el presupuesto oficial estimado.

Mientras no se produzca la adjudicación, Pasto Salud ESE es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierta, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confieren ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

2.17 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso, deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E PASTO SALUD, en el tiempo establecido por la ESE PASTO SALUD en el cronograma. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En todo caso, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

2.18 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, la ESE PASTO SALUD podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su PROPUESTA sea igualmente favorable para la entidad.

2.19 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

La ESE PASTO SALUD, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad que el proponente y/o contratista constituya a favor de la ESE PASTO SALUD, las garantías pertinentes de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, así:

2.19.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

PROCESO DE SELECCIÓN:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	SERIEDAD DE LA OFERTA	Mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial asignado.	La garantía de seriedad de la oferta deberá contar con una vigencia de mínimo noventa (90) días calendario, en todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Eventos cubiertos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original firmado por el tomador de la correspondiente póliza que ampara la seriedad de la oferta y el recibo de pago expedido por la entidad aseguradora legalmente establecida y para la constitución de la garantía deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Nit. 900091143-9

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la propuesta

CUANTÍA: Mínimo el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.

QUIEN DEBE OTORGARLA: Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural, o por la persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de todos y cada uno de los integrantes.

TEXTO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto del proceso de selección.

FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

En todo caso, la ESE PASTO SALUD, aceptará cualquier tipo de garantías siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1510 de 2013.

2.19.1.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La ESE PASTO SALUD hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los eventos establecidos en el artículo 115 Decreto 1510 de 2013.

Quedará a favor de la ESE PASTO SALUD, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA la ESE PASTO SALUD podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

2.19.2 GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL:

Una vez adjudicado el contrato, corresponderá al contratista constituir a favor de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD, una garantía única para amparar los perjuicios o sanciones que Una vez adjudicado se deriven por el incumplimiento del contrato, así:

Garantía de cumplimiento – Entidades Estatales		
Amparos	SI/NO	Suficiencia
<p><u>Cumplimiento del contrato.</u></p> <p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <p>a. incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>b. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y</p> <p>d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	Si	<p>La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más (hasta la liquidación del contrato).</p> <p>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>
<p><u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</u> Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>	Si	<p>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>El valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</p>
<p><u>Calidad del Servicio</u></p> <p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p>	Si	<p>La garantía de calidad del servicio debe tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más (hasta la liquidación del contrato).</p> <p>El valor de esta garantía debe ser mínimo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p>
<p><u>Responsabilidad Civil Extracontractual:</u> Este amparo debe cubrir y proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas.</p>	SI	<p>La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de 300 S.M.M.L.V.</p>

Quando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (Artículo 113. Garantía del oferente plural. Decreto 1510 de 2013).

3.- ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS:

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, en los presentes estudios previos, PASTO SALUD ESE, y a fin de que se consignen en el respectivo pliego de condiciones, adelanta la tipificación de los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego de condiciones de selección. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

A continuación se relacionan los conceptos a tener en cuenta en la identificación y clasificación de los riesgos:

CLASE	<p>General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.</p> <p>Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.</p>
FUENTE	<p>Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).</p> <p>Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)</p>
ETAPA	<p>Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.</p> <p>Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista</p> <p>Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.</p> <p>Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.</p>
TIPO	<p>Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.</p> <p>Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.</p> <p>Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.</p> <p>Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.</p> <p>Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.</p> <p>Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.</p> <p>Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</p> <p>Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.</p>

TRATAMIENTO DEL RIESGO	(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

3.2 CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS RIESGOS:

A continuación se relacionan las escalas de calificación y valoración:

IMPACTO							
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 15% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 30% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Raro: Puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
	Improbable: Puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
	Probable: Probablemente va a ocurrir	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA DEL RIESGO							

Valoración del riesgo = 8, 9 o 10	RIESGO EXTREMO
Valoración del riesgo = 6 o 7	RIESGO ALTO
Valoración del riesgo = 5	RIESGO MEDIO
Valoración del riesgo = 2, 3 o 4	RIESGO BAJO

3.3. MATRIZ DE RIESGOS:

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS, DOCUMENTO ADJUNTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE SELECCIÓN.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

4.1 IDIOMA

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B - 22 segundo piso de la ciudad de Pasto (Nariño), en la fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de Convocatoria Pública.

La propuesta deberá sujetarse a las condiciones, plazos, anexos y otros aspectos contemplados en este pliego de condiciones y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta se presentará en dos sobres, uno en original y copia:

El sobre No. 1 corresponderá al ORIGINAL de la PROPUESTA.

El sobre No. 2 corresponderá a la COPIA de la PROPUESTA.

Los sobres deberán estar dirigidos a la Empresa Social del Estado PASTO SALUD – OFICINA ASESORA JURÍDICA, ubicada en la siguiente dirección: Carrera 20 No. 19B-22, en la Ciudad de Pasto - Nariño – Colombia.

Los sobres deberán estar cerrados y exhibir leyenda bien visible en la que únicamente debe constar la siguiente información:

Sobre No. ____

Proponente _____

Objeto: “Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo biomédico e industrial de uso hospitalario, incluyendo el suministro de repuestos necesarios para la realización de estas actividades de los equipos en las 22 IPS, 7 ambulancias y 4 unidades móviles de Pasto Salud E.S.E. lo anterior de conformidad con las características, obligaciones y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y condiciones de selección por Pasto Salud E.S.E.”

Fecha y hora de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Marcar según corresponda:

Original:____

Copia: _____

El sobre no deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado.

Todos los folios de la propuesta original y su copia deberán venir numerados consecutivamente.

Las propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y anexos (si los hubiere). Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

Ante cualquier discrepancia entre el original y la copia prevalecerá el original.

El proponente o su delegado entregarán su propuesta plenamente marcada e identificada con el número de este proceso a la Empresa Social del Estado PASTO SALUD en el sitio indicado en el Cronograma a más tardar en la fecha y hora establecidas para el cierre de las propuestas. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico o entregadas en otras oficinas de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Contenido de los Sobres: Cada sobre contendrá una propuesta, así:

1. Tabla de contenido de la propuesta con indicación del número de páginas.
2. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al formato establecido por la ESE PASTO SALUD y deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una consorcio, unión temporal o promesa de sociedad por el representante o apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.
3. Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica de los proponentes en los términos y condiciones de este pliego.
4. Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia del proponente.
5. El certificado de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.
6. La garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del pliego de condiciones.
7. Si el interesado es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá presentar su documento de constitución, donde indicará explícitamente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Los documentos mediante los cuales se acreditan las condiciones de capacidad financiera y organizacional exigidas en el pliego de condiciones.
9. Los demás documentos mediante los cuales se acrediten las condiciones habilitantes y técnicas.
10. Propuesta Económica.
11. Los demás formatos y anexos referidos en el presente proceso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto de la Convocatoria Pública.

No se aceptarán propuestas parciales, por lo tanto no habrá adjudicaciones parciales.

Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, el cual se encuentra sincronizado con el reloj de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, responsable de la hora oficial Colombiana.

Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.

La E.S.E. PASTO SALUD, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los proponentes. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta y la declaratoria de siniestro y, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en el presente proceso de convocatoria pública, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.

4.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben tener el término de validez de mínimo noventa (90) días. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la PROPUESTA.

4.4 PROPUESTA

Reglas de la propuesta en los sobres:

1. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma, se tomará en cuenta lo señalado en el medio impreso.

2. Si existen diferencias entre los valores indicados en números y letras prevalecerá lo indicado en letras.

3. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación mediante su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o corrección. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

4. La ESE PASTO SALUD, no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: Los Proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

Nota 2: Todos los Formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente y deberán incluirse dentro de cada sobre respectivo.

Si algún Proponente considera que un Formato de alguna manera impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los Formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del Formato de la propuesta, del cual hace parte dicho apéndice.

La ESE PASTO SALUD, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el Proponente y La ESE PASTO SALUD, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de La ESE PASTO SALUD, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La Propuesta debe redactarse en idioma castellano (artículo 10 de la Constitución Política), salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

La ESE PASTO SALUD, sólo acepta la presentación de una Propuesta por cada Proponente. En el caso que una misma persona presente más de una Propuesta, ya sea a título individual o cualquier forma de asociación, solo será evaluada la propuesta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas.

La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos y habilitantes señalados en el pliego de condiciones y estudios previos.

4.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes solo pueden presentar su propuesta de forma total, no se aceptarán propuestas parciales ni alternativas, de presentarse de esta forma la oferta será RECHAZADA.

4.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA:

Los PROPONENTES deben indicar en su PROPUESTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la PROPUESTA es pública. El PROPONENTE deberá presentar la documentación considerada confidencial, en cuadernillo debidamente marcado como documentación confidencial adjunto a la oferta que contiene los documentos habilitantes, pero entregada en el mismo sobre

4.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los proponentes no requieren autenticación, apostilla o legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes podrán entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su apostille o legalización, según el caso, de acuerdo con la Convención de la Haya. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con la Convención de la Haya.

El documento con la apostilla o legalización que presente el oferente adjudicatario, debe corresponder al mismo documento y contenido presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

DOCUMENTOS PRIVADOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Los proponentes podrán entregar con su oferta los documentos privados otorgados en el exterior sin que sea necesaria su apostille o legalización, según el caso, de acuerdo con la Convención de la Haya. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos privados otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con la Convención de la Haya.

El documento privado con la apostilla o legalización que presente el oferente adjudicatario, debe corresponder al mismo documento y contenido presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5. PROPUESTA Y/O OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la propuesta económica debidamente diligenciada y en la forma indicada por la entidad contratante, en la cual los valores se expresen en pesos colombianos, indicando el valor, discriminando y estableciendo el IVA. Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para la elaboración de la propuesta económica, el Proponente deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el proponente para la elaboración de su propuesta económica.

- a. Los errores aritméticos u omisiones en los precios serán responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten diferencias entre el valor escrito en letras y números, prevalecerá el escrito en letras.
- b. Información Previa: Estudiar la información relacionada en el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
- c. Impuestos, estampillas, tasas y contribuciones: Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a Pasto Salud ESE.
- d. Garantías y Seguros: El Proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionen en la minuta del Contrato y que será establecida en el pliego de condiciones.
- e. El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. Pasto Salud ESE, no asumirá los costos adicionales generados por cualquier sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Proponente dentro del valor de la Propuesta.
- f. Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables del objeto contratado, todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con el presente documento, estudios previos, pliego de condiciones, el Contrato y sus Anexos.
- g. No se admiten valores de propuestas con decimales, en el evento que se presenten así, dichos valores decimales se entenderán por no escritos.
- h. El valor de la oferta se entiende con inclusión de IVA y cualquier otro gravamen o costo.
- i. El formato o anexo de oferta económica correspondiente debe estar suscrito y/o firmado por el proponente y/o representante legal de este, ser diligenciado en su integridad, el Proponente indicará en su propuesta el valor correspondiente, incluido IVA e incluidos todos los conceptos e impuestos y que no superará el equivalente a la disponibilidad presupuestal.
- j. La Propuesta Económica no podrá estar sujeta a condición alguna y debe estar debidamente suscrita en original por el representante legal, so pena de rechazo de la oferta.

- k. El proponente deberá tener en cuenta que el valor ofertado incluirá los gastos operativos y salariales de personal y/o talento humano, suministro de insumos y elementos, de materiales, pago de impuestos, iva y gastos de transporte, los cuales deben ser asumidos por el contratista en su integridad. Igualmente el valor de la propuesta económica incluirá todos los impuestos, licencias, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o municipal vigentes y posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- l. La oferta económica deberá presentarse en original, en moneda colombiana, debidamente firmada por el proponente y/o Representante Legal de la firma proponente, no deberá exceder el presupuesto oficial, indicado en estas condiciones de selección.

Para la oferta económica se deberá aplicar el siguiente formato:

OFERTA ECONÓMICA					
Nombre del proponente					
Representante Legal (Proponente)					
Oferta Económica para					
DETALLE	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS				
Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo biomédico e industrial de uso hospitalario, incluyendo el suministro de repuestos necesarios para la realización de estas actividades de los equipos en las 22 IPS, 7 ambulancias y 4 unidades móviles de Pasto Salud E.S.E. Lo anterior de conformidad con las características, obligaciones y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y condiciones de selección por Pasto Salud E.S.E.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NÚMEROS					
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA LETRAS					
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE					

La Propuesta Económica no podrá estar sujeta a condición alguna y debe venir debidamente suscrita por el representante legal, so pena de rechazo de la oferta.

6. FASES DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

Fases		CONDICIÓN	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
fase 1	verificación de requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO	ELIMINATORIA
		Experiencia		
		Requisitos Técnicos		
		Capacidad Financiera		
fase 2	evaluación de la propuesta	Capacidad Organizacional	OTORGA PUNTAJE	CLASIFICATORIA
		Precio		
		Calidad (Beneficios adicionales para la entidad)		
fase 3	adjudicación	Experiencia	N/A	ADJUDICATORIA
		Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta		

6.1 FASE 1: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa LA ESE PASTO SALUD verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad legal, organizacional y financiera.

6.2 FASE 2: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Durante esta etapa LA ESE PASTO SALUD evaluará la presente contratación de conformidad con la escogencia de carácter de calidad traducida en beneficios adicionales para la entidad, económico y experiencia que redundarán en la selección de la oferta más favorable.

6.3 FASE 3: ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, se realizará el acto de adjudicación. Previo a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán presentar observaciones respecto a los informes de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. PASTO SALUD y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la E.S.E. PASTO SALUD podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La ESE PASTO SALUD declarará desierta la Convocatoria Pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la ESE PASTO SALUD así lo exijan.

6.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

LA E.S.E PASTO SALUD se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

6.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ESE PASTO SALUD:

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni LA ESE PASTO SALUD asume responsabilidad alguna.

El PROPONENTE debe elaborar su PROPUESTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La

PROPUESTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA - FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:

La entidad señala que el criterio de selección que se utilizará para la selección del contratista dentro del presente proceso será: La ponderación de los elementos de calidad traducidos en beneficios adicionales para la entidad, experiencia y precio soportados en puntajes o fórmulas.

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Condiciones de Costo, Calidad y experiencia):

Los siguientes son los factores de evaluación de las propuestas, los cuales otorgan puntaje:

FACTORES DE ESCOGENCIA	PUNTAJE
1. Valor económico de la oferta	400
2. Calidad (Beneficios adicionales a la entidad)	300
3. Experiencia	300
TOTAL PUNTAJE	1000

7.1.1 PUNTAJE VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA:

El proponente que ofrezca el menor precio de la oferta, obtendrá un puntaje máximo de CUATROCIENTOS PUNTOS (400) puntos.

Los demás puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula: $Puntaje = (Valor\ oferta\ menor\ precio * 400) / (Valor\ oferta\ a\ evaluar)$

Oferta menor precio: Corresponde al valor de la oferta más económica comparativamente con las demás, incluido el I.V.A y demás impuestos aplicables.

Valor de la propuesta: Oferta económica objeto de calificación, la cual deberá incluir el IVA y demás impuestos aplicables.

7.1.2 CALIFICACIÓN CALIDAD:

En el factor de calidad *traducido en beneficios adicionales para la entidad* se tendrá en cuenta la oferta que se comprometa y ofrezca a suministrar lo siguiente:

Mínima establecida en las obligaciones o condiciones.		Puntos
Beneficios adicionales para la entidad	Mayor número de operarios y maquinaria y equipos disponible con relación al mínimo requerido y demás valores agregados que beneficien a la institución.	150
Procesos y protocolos y guías de mantenimiento	Sistema Gestión Calidad: El proponente deberá certificar que la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico e industrial cuenten con una certificación en sistemas de gestión de calidad.	150
Ponderación total del factor de calidad		300

7.1.3 EXPERIENCIA

VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA	Puntos
El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de dos contratos por un monto total del 100% ejecutados en los dos últimos años en primer nivel de complejidad.	100
El proponente deberá demostrar una contratación en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, en instituciones de salud acreditadas de acuerdo a la Resolución 123 de 2012.	100
El proponente que certifique mayor tiempo de constitución verificado en el Certificado de la Cámara de Comercio.	100
	300

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos de participación jurídicos, experiencia, financieros, organizacional y técnicos no darán lugar a puntaje, pero su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES - COMPONENTE JURIDICO

En el presente proceso de contratación, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo consorcio, unión temporal o promesa de sociedad por el representante o apoderado común (conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993), indicando su nombre completo, documento de identidad. Esta carta debe ser allegada junto con la propuesta hasta la fecha establecida para el cierre.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, bajo la gravedad de juramento se debe indicar el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, y deberá involucrar no solo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad. (Es decir que ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado).

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2004, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 6 numeral 6.3 y 18 de la Ley 1150 de 2007, y 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

A continuación se presenta el modelo de carta de presentación de oferta:

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha:									
Dirigida a:	Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE								
Referencia:	Convocatoria Pública No. 002-2015								
OBJETO:	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo biomédico e industrial de uso hospitalario, incluyendo el suministro de repuestos necesarios para la realización de estas actividades de los equipos en las 22 IPS, 7 ambulancias y 4 unidades móviles de Pasto Salud E.S.E. Lo anterior de conformidad con las características, obligaciones y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y condiciones de selección por Pasto Salud E.S.E.								
El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Convocatoria Pública de la referencia, con base en la siguiente información:									
Proponente									
	Persona Natural		Persona Jurídica		Consortio		Unión Temporal		Promesa Sociedad Futura
NIT									
Representante Legal									
Dirección									
Teléfono (s)									
Correo Electrónico									
Integrantes de Consorcio, UT o Promesa de Sociedad Futura									
Nombres completos					Documento (NIT o CC) y número de identificación		Código UNSPSC		

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:		
<p>1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.</p> <p>2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.</p> <p>3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con Pasto Salud ESE, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.</p> <p>4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.</p> <p>5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de:_____</p> <p>6. En mi calidad de Representante Legal del (marcar X) Consorcio () / UT () / Promesa de Sociedad Futura () _____ manifiesto que mi voluntad es:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal</p> <p style="padding-left: 40px;">b. Facturar de manera independiente.</p> <p>Declaro así mismo:</p> <p>7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.</p> <p>8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, estampillas, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.</p> <p>9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.</p> <p>10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública.</p> <p>11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ESE PASTO SALUD por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.</p> <p>12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.</p>		
NOMBRE DEL PROPONENTE:		
FIRMA:		
Relacionar documentos de poder u otros:		

Nota: Este modelo no puede ser variado

8.1.2 PERSONA NATURAL

- a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, como evidencia de que se encuentra inscrito en el registro mercantil. Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual deberán relacionar: Servicios de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo biomédico y/o mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.
- b. La creación o constitución de la persona natural deberá remontarse como mínimo cinco (5) años atrás (Experiencia general), lo cual se constatará en la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- c. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

8.1.3 PERSONA JURÍDICA

- a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal.

Debe tener una duración o vigencia de la sociedad no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y tres (3) años más.

La creación o constitución de la persona jurídica del oferente deberá remontarse como mínimo cinco (5) años atrás (Experiencia general), lo cual se constatará en la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.

El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

- b. Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, relacionando: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario.
- c. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

8.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, promesa de sociedad futura, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
- e. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y cinco (5) años más.
- f. En el documento de constitución del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura se indicará para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:
- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
 - Suscribir el contrato y sus modificaciones.
 - Suscribir el acta de liquidación o notificarse del acta de liquidación unilateral.
- g. Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida, no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
- h. Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los items precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

- i. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.
- j. Adjuntar copia de legible de la cédula de los integrantes de la forma asociativa escogida, y del representante legal designado.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de LA E.S.E. PASTO SALUD.

Para acreditar los requisitos anteriores los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad deberán anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En todos los casos la responsabilidad por la ejecución del contrato, trátase de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad Futura será solidaria.

8.1.4.1 Adicionalmente el proponente que se presente como promesa de sociedad futura deberá acreditar:

- El contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el pliego de condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7° parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la remplace o sustituya.
- La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
- Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta especificando la forma de asociación de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el pliego de condiciones.

8.1.5 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS SOCIEDADES

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de la estructura plural requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

PODER:

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

8.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de la selección objetiva.

Según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, aplica las siguientes clasificaciones:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	85	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO
CLASE	15	Reparación de equipo médico o quirúrgico
Código UNSPSC 85161500 Clase: Reparación de equipo médico o quirúrgico.		

y/o

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
FAMILIA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA
CLASE	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
Código UNSPSC 81101700 Clase : Ingeniería eléctrica y electrónica		

En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los códigos antes indicados.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente.

8.1.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

El PROPONENTE debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Para la certificación de aportes parafiscales, el proponente podrá utilizar el formato indicado por la entidad contratante.

8.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA - MONTO Y TÉRMINO: El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	SERIEDAD DE LA OFERTA	Mínimo 10% del valor del presupuesto oficial asignado.	La garantía de seriedad de la oferta deberá contar con una vigencia de mínimo noventa (90) días calendario, en todo caso, la garantía de seriedad de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la oferta deberá anexarse el original firmado por el tomador, de la correspondiente póliza que ampara la seriedad de la oferta y el recibo de pago expedido por la entidad aseguradora legalmente establecida.

Para la expedición de la póliza debe tener en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Nit. 900091143-9

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la propuesta

CUANTÍA: Mínimo el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.

QUIEN DEBE OTORGARLA: Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural, o por la persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de todos y cada uno de los integrantes.

TEXTO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto del proceso de selección

FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita

Conforme al Decreto 1510 de 2013, artículo 115 La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma **simultánea** con la oferta **será causal de rechazo**.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la ESE PASTO SALUD le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Si se prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en el Pliego de Condiciones que exceda la vigencia de la garantía de seriedad, el proponente deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de modificación del Pliego de Condiciones, el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado.

En el evento que la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del consorcio, o de la unión temporal o de la promesa de sociedad. En la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad (según sea el caso), conformado por ____ y ____.

Los integrantes deberán estar relacionados en la garantía, sus números de identificación y el porcentaje de participación en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Sí los proponentes lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La garantía de seriedad se verificará en el momento de la evaluación de las propuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1510 de 2013.

8.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La PROPUESTA deberá acompañarse la fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito cada uno de sus integrantes sean naturales o jurídicas.

8.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

La PROPUESTA podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros y se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la ESE PASTO SALUD efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

8.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES - Certificados de Antecedentes Fiscales

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad. Se solicita adjuntar el certificación de antecedentes fiscales.

La **ESE PASTO SALUD** realizará la consulta del oferente (persona natural o jurídica), de quienes hacen parte de su sociedad (personas jurídicas), de quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), del certificado expedido por la Contraloría General de la República.

8.1.12 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ESE PASTO SALUD verificará que el proponente sea este persona natural o jurídica o quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), no se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales. Se solicita adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios.

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.

En consonancia con el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.

Experiencia General	<p>Actividad principal relacionada con Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario.</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar la actividad principal relacionada. Por lo menos uno de los ellos deberá acreditar el tiempo no menor a tres (3) años en dichas actividades principales.</p>
----------------------------	--

	Así mismo todos los integrantes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en al menos uno de los siguientes códigos: Código UNSPSC 85161500 Clase: Reparación de equipo médico o quirúrgico Y/O Código UNSPSC 81101700 Clase: Ingeniería eléctrica y electrónica.
Experiencia Específica	<p>El proponente deberá acreditar Cinco (5) años de experiencia relacionada en mantenimiento de equipo Biomédico e Industrial de uso hospitalario en el sector salud en entidades públicas o privadas. (Se verificarán únicamente en el RUP).</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar tres (3) años de experiencia en mantenimiento de equipo Biomédico e Industrial de uso hospitalario en el sector salud en entidades públicas o privadas. Los demás integrantes aportarán para la sumatoria de la experiencia específica. (Se tendrá en cuenta los porcentajes de participación, cuando la experiencia haya sido adquirida en alguna forma asociativa).</p> <p>El proponente deberá acreditar una contratación económica mayor o igual al 70% de acuerdo al presupuesto asignado a la presente convocatoria, relacionada al objeto contractual en el primer nivel de complejidad de atención en salud. Esta información será acreditada y extractada únicamente del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes, sin embargo el proponente deberá adjuntar la copia de un (1) contrato ejecutado por dicho monto que permita verificar el objeto del contrato ejecutado que se pretenden hacer valer como experiencia.</p>

Nota 1: Con el fin de verificar la información de experiencia, no relacionada en el RUP, el proponente deberá presentar, en relación a la experiencia específica únicamente los siguientes documentos:

- 1.- Copia legible del contrato o acta de inicio (Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario).
- 2.-Copia legible del acta de terminación o liquidación del contrato (Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario).

Condiciones: Se reiteran las condiciones de validez de los contratos para la experiencia específica con lo siguiente:

- a. El (los) contrato (s) deben haber sido ejecutados en un 100% previo a la presentación de la oferta
- b. El (los) contrato (s), su inicio y terminación deben ser dentro de los últimos dos (2) años, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.
- c. El (los) contrato (s) para acreditar la experiencia no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad verificará la información registrada en el RUP.

En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud ESE a los proponentes.

Bajo esta condición, no podrá el proponente pretender acreditar contratos que no estén inscritos en el RUP. Únicamente se tendrá en cuenta los soportes de contratos registrados en el RUP.

Nota 2: La experiencia de un oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES – COMPONENTE FINANCIERO

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El proponente deberá incluir en la oferta:

- a. Balance general con corte a 31 de Diciembre de 2014 firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo. No se admiten balances de prueba.
- b. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del contador que realizó los estados

financieros y del revisor fiscal si fuere el caso. Los soportes deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

- c. **Consortios, UT o promesas de sociedad futura:** En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el Balance General a 31 de Diciembre de 2014, de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Cada integrante del consorcio debe presentar RUP, y documentos según literales a y b.

El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
CAPITAL DE TRABAJO	= (Activo corriente – Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	= (Activo corriente / Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 1,10 <u>Nota:</u> En acreditación del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	= (Pasivo total / Activo total)	Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 60%. <u>Nota:</u> En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	= (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 1,2. <u>Nota:</u> En acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2014 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (PASA – NO PASA), pero no de calificación.

Los Proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar además los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y

en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

Nota: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

8.4 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores que se relacionan a continuación, serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor al 1,00%. <u>Nota:</u> En acreditación del indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que no presente patrimonio (patrimonio = \$0) cumple con este indicador.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	= (Utilidad Operacional / Activo Total)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o mayor al 1,50%. <u>Nota:</u> En acreditación del indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) cumple con este indicador.

Para acreditar la capacidad organizacional, se debe tener en cuenta:

- a. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, para acreditar los indicadores de capacidad organizacional, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 comparativos con la vigencia 2013, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la (s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Los proponentes extranjeros anteriormente mencionados, deberán presentar Estados Financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil (C. de P. C.), modificado por el artículo 1º, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y artículo 480 del Código de Comercio.), con la traducción simple al idioma español (Artículo 260 del C. de P. C., modificado por el artículo 1º, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989.), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con los indicadores de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL con las cifras financieras a 31 de diciembre de 2013, (o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura si es una sociedad nueva). Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el Contador Público Colombiano antes mencionado.

- b. Consorcios o UT: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Quedará HABILITADO en su capacidad organizacional, el proponente que cumpla con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida.

9. REQUISITOS TÉCNICOS

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condiciones, características y especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista en la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación:

A. EXPERIENCIA DE LOS OPERARIOS DE EQUIPO BIOMEDICO: El proponente deberá garantizar la experiencia mínima de 3 años con sus respectivos certificados y cursos de actualización del personal a suministrar para la prestación del servicio. Estos deben ser 4 ingenieros electrónicos o biomédicos, destinados para mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y capacitaciones. A cada Operario se le designará una Red.

B. EXPERIENCIA DE LOS OPERARIOS EQUIPO INDUSTRIAL: El proponente deberá suministrar para la prestación del servicio de mantenimiento de equipo industrial de uso hospitalario 2 ingenieros eléctricos (o electrónicos) o 2 técnicos con experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de estos equipos. Se debe adjuntar a la propuesta las hojas de vida del personal postulado con sus respectivos certificados; los cuales realizarán actividades de mantenimiento y capacitaciones.

C. PRODUCTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Contratista deberá contar a su propio costo y riesgo, con todos los equipos simuladores (para la verificación metrológica)*, maquinaria, elementos de trabajo, y repuestos (estos deben ser originales y no repotenciados).

- EQUIPOS SIMULADORES: Para monitoreo fetal, incubadoras, termohigrómetros, monitores de signos vitales, desfibriladores, electrocardiógrafos y equipos que se requieran, adquieran y sean parte del inventario de Pasto Salud.

D. EQUIPOS DE BACKUP EQUIPO BIOMEDICO: El proveedor debe contar con equipos de respaldo para suministrar y garantizar la atención en salud y no dejar descubierto el servicio en caso de que se requieran por demora en la solución de algún equipo en mantenimiento correctivo mayor a 48 horas, según diagnóstico técnico, estos deben ser: Electrocardiógrafos, Monitores de signos vitales, Desfibriladores y Centrífugas.

E. EQUIPOS DE BACKUP EQUIPO INDUSTRIAL: El proveedor debe contar con equipos de respaldo para suministrar y garantizar la atención en salud y no dejar descubierto el servicio en caso de que se requiera por demora en la solución de algún equipo en mantenimiento correctivo mayor a 48 horas, según diagnóstico técnico, estos deben ser: Autoclaves, Compresores Odontológicos.

F. TIEMPO DE RESPUESTA AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Este se atenderá en 60 minutos en zona urbana y 2 horas en zona rural después de recibir la solicitud por correo electrónico, vía telefónica o escrita del supervisor del contrato. La disponibilidad del personal para la prestación del servicio es de 24 horas los siete días a la semana. Todo mantenimiento correctivo debe ser reportado una vez terminado a ingeniero(a) Biomédico(a), de Pasto Salud ESE, por medio físico o electrónico para verificar su cumplimiento y calidad del servicio.

G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente debe aportar el Sistema de la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme ley 1443 del 2014 y el decreto 1072 del 2015 al cual le debe garantizar un plan de acción al que le dará estricto cumplimiento; además los protocolos de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias de acuerdo a los insumos utilizados en cada área.

H. PRODUCTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Contratista deberá contar, a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo, y stock de repuestos (estos deben ser originales y no repotenciados), los cuales deben mantener los precios que se encuentran en el mercado.

I. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato el contratista deberá presentar a su equipo de trabajo y Pasto Salud ESE, entregará un cronograma para el mantenimiento preventivo y de capacitaciones del equipo biomédico e industrial. Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo a las novedades que se vayan presentando en los equipos.

J. DOCUMENTACION: El personal de la empresa contratada debe tener registro INVIMA y tarjeta profesional; La empresa debe contar con guías, protocolos, formatos y procedimientos para la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y para capacitaciones de equipos biomédicos e industriales. El proponente deberá contar con la Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, según resolución 4002 del 2007 expedida por el INVIMA.

NO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SEA RECHAZADA.

NOTA: El proponente a través de su representante legal deberá suscribir, relacionar y comprometerse a cumplir con todos las especificaciones técnicas contenidas en las condiciones de selección y estudios previos.

10. DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

La descripción, características, requerimientos y especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista deberán ser suscritas por el proponente y/o representante legal manifestando que cumple y se compromete con todos los requisitos técnicos habilitantes y técnicos contenidos en las condiciones de selección y estudios previos.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con las necesidades de la entidad, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

El servicio que se requiere contratar es el siguiente, clasificado para las áreas asistenciales de las 23 IPS, 7 ambulancias y unidades móviles de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en tal sentido, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo y de capacitaciones de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario entregado por el supervisor asignado por PASTO SALUD ESE., las novedades en el inventario se entregarán trimestralmente por Pasto Salud ESE.
2. Diligenciar los formatos con que cuenta PASTO SALUD ESE. y adicionalmente los que tenga el proveedor tanto para el mantenimiento preventivo, correctivo y capacitaciones. El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a la sugerencia de fabricante o guías, procedimientos o protocolos del proveedor.
3. Diligenciar, actualizar y mantener organizadas las hojas de vida con todos los formatos reportados durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo. Levantar las hojas de vida de los equipos nuevos y verificar conjuntamente con el cronograma de calibración que se esté efectuando y consignando en la hoja de vida.
4. Realizar verificación metrológica con los equipos simuladores para monitoreo fetal, incubadoras, termohigrómetros, manómetros, para monitoreo de signos vitales, desfibriladores, electrocardiógrafos y los que se adquieran por Pasto Salud ESE.
5. Para el mantenimiento correctivo el personal debe estar disponible las 24 horas los siete días de la semana y la respuesta al llamado debe ser 60 minutos en zona urbana y 2 hora en zona rural siguientes a la solicitud por escrito, vía telefónica o correo por el supervisor del contrato.
6. Suministrar los equipos de backup antes descritos que se requieran mientras dure el mantenimiento correctivo que supere las 48 horas.
7. Comprometerse a formar parte del proceso de acreditación dando cumplimiento a los estándares de Gestión de la Tecnología y asistir a las reuniones programadas por Pasto Salud ESE, relacionadas con la auto evaluación y acciones de mejoramiento para el cumplimiento de los estándares de acreditación.
8. Informar al supervisor cualquier anomalía, incidente o evento adverso evidenciado durante la realización del mantenimiento de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario.
9. Presentar un informe mensual en medio físico y magnético durante los primeros 5 días del mes siguiente relacionando las actividades realizadas en el mantenimiento, este debe incluir las novedades presentadas como equipos recomendados para baja, repuestos e insumos entregados o instalados y los indicadores siguientes:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Porcentaje de cumplimiento: $(\text{No. de mantenimientos preventivos realizados} / \text{No. de mantenimientos preventivos programados}) * 100$. Meta: 95%
- Porcentaje de equipos en funcionamiento: $(\text{No Total de Equipos} / \text{No. total de equipos en Funcionamiento})$. Meta: 95%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- Porcentaje de cumplimiento: $(\text{No. de mantenimientos correctivos atendidos} / \text{No. de mantenimientos correctivos solicitados}) * 100$. Meta: 95%
- Tiempo Total Mantenimiento Correctivo Zona Urbana (horas): $\text{Tiempo total de respuestas de mantenimientos correctivos atendidos} / \text{No. total de mantenimientos Correctivos solicitados}$. Meta: 60 minutos.

- Tiempo Total Mantenimiento Correctivo Zona Rural (horas): Tiempo total de respuestas de mantenimientos correctivos atendidos / No. total de mantenimientos Correctivos solicitados. Meta: 2 hora zona rural.
- Tiempo de parada de un equipo (días): Número de días de parada de un equipo mayor a 2 días Meta: 10 días.
- Equipos de backup (unidad): Número de equipos de soporte de backup utilizados en el mes. Meta: 2 equipos.
- Daños de equipos por mal manejo (porcentaje): (No. de equipos para mantenimiento correctivo por mal manejo / No. total de equipos diagnosticados como dañados) *100. Meta: 5 %

CAPACITACIONES:

- Cobertura (porcentaje): (Total de personas programadas para la capacitación/ Total de personas que asistieron a la capacitación) * 100. Meta propuesta del 95 %.
- Impacto: Numero de personas con calificación igual o mayor a 4 / Total de personas evaluadas.

10. Suministrar los insumos y repuestos (que deben ser originales) necesarios para la ejecución del mantenimiento tanto preventivo como correctivo del equipo biomédico, previo cotización enviada y aprobada por el supervisor del contrato. Los repuestos deben tener precios acordes a los manejados en el mercado y no superar el tiempo de entrega de 5 días calendario.

11. Dotar al recurso humano que emplee con uniforme o batas, y todos los elementos de bioseguridad de acuerdo al Servicio requerido para la buena prestación del servicio.

12. Las reparaciones de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario que requieran adecuaciones eléctricas, hidráulicas o de infraestructura mínimas serán evaluadas y autorizadas conjuntamente con el supervisor y/o interventor, deberán ser suministradas por el contratista a cargo de este contrato.

11.2 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. PASTO SALUD.

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un interventor y/o supervisor designado.
2. Facilitar al contratista la información, y apoyo institucional que requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar los pagos al contratista según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello y cuando exista la disponibilidad de recursos.
4. Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizado el inventario de los equipos biomédicos.
6. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la E.S.E.
Designar interventor del contrato

12.-REPORTE EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del decreto 1510 de 2013. Los servicios Objeto del Presente contrato están previstos incluirse en el Plan Anual de Adquisiciones.

13. AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente proceso de selección por convocatoria pública, de conformidad a lo consagrado en el Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Pasto Salud y por la Resolución No. 0341 del 02 de Septiembre de 2014 Manual de Contratación Interno de la Empresa y Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto.

14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato, tales como: Pago de impuestos y contribuciones, Paz y salvo municipal y Garantía única de cumplimiento del contrato.

La propuesta y/o oferta en su integridad, estudios previos, anexos, las Condiciones de Selección y adendas forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- ✓ El contrato
- ✓ Las Condiciones de Selección con sus Adendas.
- ✓ Estudios Previos
- ✓ La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar el contrato con los precios ofertado en la propuesta económica y con sus propios medios, vehículos y personal- en forma independiente y con plena autonomía, técnica y administrativa hasta la terminación del contrato.

15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

15.1 Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de PROPUESTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección como hora de cierre.

15.2 Cuando NO se presente la Carta de Presentación de la PROPUESTA debidamente suscrita por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

15.3 Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

15.4 Cuando NO se presente con la PROPUESTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.

15.5 Cuando NO se presente con la PROPUESTA la garantía de seriedad de la OFERTA.

15.6 Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

15.7 Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

15.8 Cuando el PROPONENTE no cumpla con la capacidad financiera y/o jurídica y/o organizacional y/o experiencia y/o técnica o con cualquier otro requisito habilitante señalada en presente pliego de condiciones.

15.9 Cuando el PROPONENTE no presenta PROPUESTA ECONOMICA.

15.10 Cuando la PROPUESTA ECONOMICA no sea suscrita por el representante legal o apoderado debidamente acreditado.

15.11 Cuando la PROPUESTA ECONOMICA supere el presupuesto oficial asignado, incluido IVA o cuando la propuesta se presente en una moneda diferente a la Colombiana

15.12 Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la PROPUESTA dentro del término establecido por la entidad para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones.

15.13 Cuando el PROPONENTE no cumpla con los requisitos técnicos.

15.14 Cuando el proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.

15.15 Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal no tengan la clasificación requerida en el registro único de proponentes.

15.16 Si el proponente no cumple con las especificaciones técnicas.

15.17 Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.

15.18 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Los requisitos jurídicos, experiencia, financieros, organizacionales y técnicos no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

16. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, estampillas, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar el contrato y hayan de causarse por la ejecución del mismo.

17. INDEMNIDAD:

Será obligación del futuro contratista mantener indemne a la ESE PASTO SALUD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus dependientes.

18. Aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública: El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

19. SALVEDAD PREVIA

La presente convocatoria pública no obliga a la Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio requerido o situación de conveniencia, se declarará desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Gerente

Proyectó: David Jorge E. Cruz Riascos – Oficina Jurídica